



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1789/23

### AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO

#### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Hoyos del Espino, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2023, adoptó por unanimidad de los miembros asistentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, los siguientes ACUERDOS:

**Punto cuarto. Reconocimiento de dedicación parcial del cargo de Alcalde-Presidente.**

Se da cuenta de lo que disponen los artículos 75, apartados 1 y 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 13 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), de 28 de noviembre, artículo 75 bis.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Vigésima Séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

El Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** Aprobar la memoria-propuesta de la Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2023, que consta en el expediente, de reconocimiento de realización de funciones en régimen de dedicación parcial, con una dedicación del 75 % de la jornada laboral, por los motivos que figuran en la misma.

**Segundo.** Establecer una retribución anual bruta de treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho euros con cinco céntimos (34.848,05 €) brutos anuales, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, con la correspondiente alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. La retribución se modificará anualmente con arreglo a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**Tercero.** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios electrónico y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Punto séptimo. Fijación de indemnizaciones por la asistencia a sesiones plenarias y comisiones informativas de la Corporación.**

Se da cuenta de lo que disponen los artículos 75, apartado 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 13 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), de 28 de noviembre, artículo 75 bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

El cargo de Alcalde no podrá percibir cantidad alguna por asistencia a órganos colegiados del Ayuntamiento, si bien podrán percibir indemnizaciones por los gastos que se originen por el desempeño del cargo, de conformidad con las normas contenidas al respecto en la legislación aplicable.

Resto de concejales: el resto de los concejales percibirá únicamente las dietas correspondientes a las marcadas para asistencia a órganos colegiados (60 €/por asistencia).

Hoyos del Espino, 11 de julio de 2023.

El Alcalde, *Jesús González Veneros*.

